

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-77877064-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 12 de Noviembre de 2020

Referencia: REG - EX-2019-72644831- -APN-ATTAN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1464-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-72672206-APN-ATTAN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1802/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.12 16:05:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Tandil, a los días ...del mes de junio del año 2019, entre la Usina Popular y Municipalidad de Tandil S.E.M., representada en éste acto por Dr. Matías Raúl Civale, y Lic. Sebastián Pedro Alewaerts Fiorini, Presidente y Secretario respectivamente, en adelante, USINA y el Sindicato de Luz y Fuera de Mercedes BUENOS AIRES, representado en éste acto por Pro Secretario General Dardo Oscar Fauret y su Secretario Gremial Claudio Barthou, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detalla:

Considerando:

Que la USINA y la Seccional Tandil del Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires han estado trabajando en forma conjunta sobre algunas cuestiones vinculadas a la implementación del Art. 65 del CCT 36/75, respecto a la disposición de salas maternales / guarderías;

Que ante la imposibilidad material de cumplir con lo prescripto en el CCT 36/75 y las normas laborales vigentes en la materia, ambas partes se han puesto de acuerdo en establecer un esquema de reconocimiento de gastos que el personal convencionado incurra en las salas maternales / guarderías para sus hijos a cargo;

Convienen:

Las partes acuerdan, respecto al artículo 65 inc. b), lo siguiente:

Primero: La USINA reintegrará al personal convencionado, por mes y previa presentación de factura válida a los fines fiscales, el monto de la misma, hasta el límite "individual" o "empresa", el que fuere menor:

I. <u>Límite Individual</u>: es el 25% de la categoría 11.

II. <u>Límite Empresa</u>: la empresa reintegrará hasta dos (2) sueldos categoría 11 por mes. Por lo tanto, para determinar el "límite empresa" se dividirá dos (2) sueldos categoría 11 por la cantidad de pedidos de reintegro existan para el periodo en cuestión.

Segundo: La USINA realizará el reintegro, a través de una suma "no remunerativa" (respecto a la seguridad social, obras sociales y sindicales) incluida en el recibo de sueldo, por cada hijo/a del personal convencionado que concurra a sala maternal / guardería, (previo cumplimiento del certificado de concurrencia y factura válida), hasta que el niño o niña esté en condiciones de ingresar (conforme fecha de nacimiento) a la educación Inicial obligatoria.

USINA POPULAR Y MUNICIPAL de TANDIL S.M.

MATAS CIVALE

DEIFA2019-72672206-APN-ATTAN#MPYT

Lic. SEBASTIAN LEWAERTS FIORINI
SER TATALOR 3

<u>Tercero</u>: <u>Plazos</u>: Las facturas deberán presentarse hasta el día 15 del mes inmediato siguiente al devengado. En la liquidación de haberes inmediata siguiente, la empresa procederá a realizar los reintegros correspondientes en cada caso. En el primer mes de reintegro, y luego en marzo de cada año, deberá presentarse un certificado de concurrencia firmado por titular y/o apoderado de la sala maternal / guardería.

<u>Cuarta</u>: La presente acta acuerdo comenzará a regir a partir de la homologación por autoridad competente, pudiendo cualquiera de las partes solicitarla ante el Organismo que corresponda.

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

USINA POPULAR MUNICIPAL de TANDEL S.E.M.

Cr. MATIAS CIVALE

Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Euerza
H Mercedes Buenos Aires

DARDO O. FAURET Pro-Secretario General Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires

C. SEBASTIAN ALEWAERTS FIORINI

S.Z.M.

TANDIL



CABA, 04 de Junio de 2020

Al Señor Ministro de Trabajo En la localidad de Tandil Juan Ignacio Artegaveytia SU DESPACHO

REF.Expe: 2019-72644831-APN-ATTAN#MPYT

2020-11437258-APN-ATTAN#MPYT

Guillermo Roberto Moser Secretario General de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA tiene el agrado de dirigirse a usted a efectos de ratificar la solicitud de homologación del acta de fecha 30 de Junio 2019 firmada entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES y la usina popular y Municipal de Tandil S.E.M. obrante en los expedientes antes mencionados.-

Sin otro particular saludamos a Ud. Atte.-

GUILLERMO R. MOSER Secretario General F.A.T.Ly F.



Lima 163 - (1RA)2020-BJEGFOR AVES A REPÚDICADA EF HIVIPYT

Tel.: (011) 5167-4000 / 4378-0700



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Resol 1464-20 Acu 1802-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.